



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: turnos de mayo 2020

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que establecieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARSCoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Las RR 387/2020 y 428/2020 que dispusieron que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades de esta Universidad deberán desarrollarse con normalidad y facultó para ello al área central, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de estas;

La OCHD 1/2011, que aprueba el Reglamento de Enseñanza de la FCQ, contenido en su Anexo 1;

Las RHCD 345/2013 y 1128/2018 que establecieron las condiciones de aplicación del Art. 87 del Estatuto Universitario para los planes de estudio vigentes en la FCQ en cuanto a la cantidad máxima de asignaturas adeudadas por los y las estudiantes para finalizar sus carreras;

La RHCD 876/2019, que aprobó el calendario de actividades académicas para el año 2020 en la FCQ;

La RR 432/2020 que establece una Disposición Transitoria para el cierre virtual de actas de exámenes;

La RR 447/2020, que facultó a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los regímenes de enseñanza;

CONSIDERANDO

Que los turnos especiales de mayo y septiembre están exclusivamente dedicados a facilitar el egreso de los y las estudiantes de la FCQ;

Que en virtud de la situación imperante no es posible el desarrollo de exámenes presenciales para el turno especial de mayo;

Que resulta recomendable facilitar el egreso de los y las estudiantes de la FCQ a través de la instrumentación de exámenes orales a distancia en el turno especial de mayo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente de esta Universidad;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Ad Referéndum Del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTICULO 1º: Posponer la fecha establecida para el Turno Especial de Mayo del año 2020 al periodo comprendido entre el 1 y el 5 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º: Establecer que para el turno especial de mayo de 2020 la modalidad de examen será exclusivamente en forma oral y a distancia, bajo las pautas especificadas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

VGM/